

VOCALES:

Representante de la Administración :

D^a. Esperanza Salvador Miras

D. Tomás Muñoz Gallardo

D. José A. Pérez Calabuig

Representantes Sindicales:

D. José Juan Reyes de la Peña

D. Juan José Ortega Castillo

D. Francisco J. Téllez Cabeza

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero

3º.- El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

REGLAMENTO DE AYUDA AL ESTUDIO

2027.- La CIVE en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, realiza la siguiente interpretación:

Del punto 1º de Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27-05-05, relativa a la Ayuda al Estudio, en el sentido siguiente:

"También se consideran beneficiarios los hijos del cónyuge del empleado público, siempre que se justifique que convive con el dicho empleado mediante certificado de convivencia".

Melilla, 2 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de AA.PP.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

2028.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, una vez terminados los asuntos incluidos en el Orden del Día, y tras la declaración de urgencia acordó aprobar el siguiente expediente de la Consejería de Administraciones Públicas:

A la vista del correspondiente expediente donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005, de conformidad con el mismo, acuerda la aprobación de memoria justificativa del Plan de Empleo Integral de los RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla y Acuerdo administración-Sindicatos de aprobación del Plan de Empleo Integral de RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de noviembre de 2005.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. MOTIVACIONES

La aprobación de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, ha supuesto un sustancial cambio, legal y organizativo para la Ciudad de Melilla. Tras diez años de andadura como Ciudad Autónoma junto con el traspaso de funciones y servicios desde la Administración General del Estado, a través de Reales Decretos de Transferencias, el aumento de los servicios prestados como consecuencia del incremento de las competencias de la